



Ordenanza Numero: 6375  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

110/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4 m, normado por la Ordenanza Municipal N.º 3705, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condición.** CONDICIONAR toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario (Código de Edificación III.14.1), sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios de predio.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6375

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Expediente  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6375  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8930/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la OM N° 3705, al local denominado "25 Vivero" ejecutado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91 propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Que asimismo, se condiciona toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario, sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios del predio.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 235 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6375 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la OM N° 3705, al local denominado "25 Vivero" ejecutado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91 propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y se condiciona toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario, sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios del predio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1674 - /2024.-~~

*[Handwritten initials]*

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuroto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia